



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

ESCRITURA NÚMERO:

2014	01	17	24	P001358
------	----	----	----	---------

PROTOCOLIZACIÓN

OTORGADA POR:

DIANA NATURALIS INC.

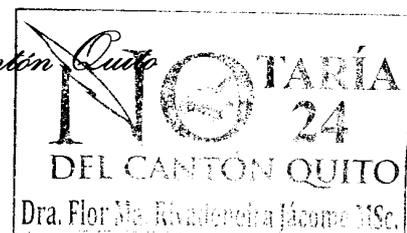
DI 3 Copia(s)

SEGUNDA COPIA

P.V.

ESPACIO EN BLANCO

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Quito, 27 de mayo de 2014

Señora Doctora
Flor de María Rivadeneira Jácome
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Estimada doctora:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los siguientes documentos:

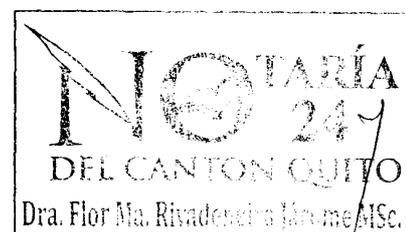
1. Poder especial otorgado por el señor Jean Yves Parisot, en su calidad de representante legal de DIANA NATURALS INC. a favor de PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.;
2. Apostilla de documento detallado en el numeral anterior; y
3. Pasaporte del señor Jean Yves Parisot.

Después de realizada la protocolización, se servirá conferirme tres (3) copias certificadas de cada documento protocolizado.

Atentamente

Juan Francisco González
Matrícula 8090 C.A.P.

ES
...CO

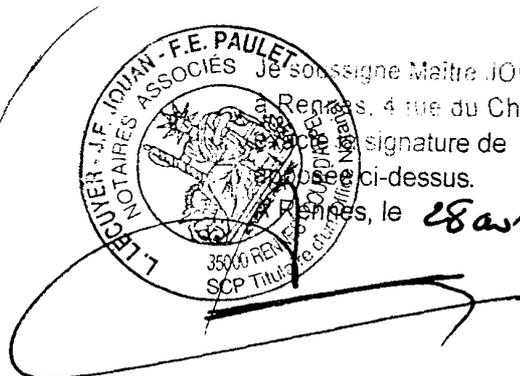


PODER ESPECIAL

POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Jean Yves Parisot, con pasaporte No. 09PK30019 en su calidad de representante legal de DIANA NATURALS INC. (en adelante la "Mandante"), antes denominada PACIFIC PURE AID COMPANY, una sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Oregon, en Estados Unidos de América, con número corporativo 120961-11 y oficinas el 1702 Eska Way, Silverton, estado de Oregon, Estados Unidos de América, POR EL PRESENTE designa y confiere poder especial a la compañía **PBP Representaciones Cía. Ltda.** (en adelante el "Apoderado Especial"), con domicilio en Av. República de El Salvador 1084 y Naciones Unidad, Centro Comercial Mansión Blanca, local 16, Quito, Ecuador, para que, a nombre y representación de la compañía pueda realizar con poder amplio y suficiente conforme lo dispone la ley de la República del Ecuador para el efecto. El Apoderado Especial podrá:

- (i) Realizar a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador;
- (ii) Realizar y perfeccionar todos los actos societarios pertinentes, inclusive la participación en Juntas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias y universales de la compañía, sin que esto signifique que hayan sido revocados los poderes otorgados a terceros para este efecto;
- (iii) Presentar todos los formularios y/o solicitudes y realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios ante cualquier entidad o dependencia pública que forme parte del Estado Ecuatoriano o entidad privada que corresponda, para que se anote, registre y/o presente la información requerida por cualquier de dichas instituciones; y,
- (iv) En general, ejercer todas aquellas facultades que directa o indirectamente sean o parezcan necesarias o conducentes al cumplimiento de su mandato, incluyendo expresamente facultades para presentar información ante la Superintendencia de Compañías.
- (v) Este poder tendrá un vigencia de dos años desde la fecha de suscripción y podrá terminar por voluntad del Mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley de conformidad con lo que esta dispone.
- (vi) EN TESTIMONIO DE LO DICHO, la Mandante ha otorgado este documento firmado por Jean Yves Parisot debidamente autorizada al efecto, este día 7 de abril de 2014.

Jean Yves Parisot
09PK30019



Je soussigne Maître JOUAN, notaire associé
à Rennes, 4 rue du Champ Dolent, certifie
la signature de Monsieur Jean-Yves PARISOT
ci-dessus.

Rennes, le 28 avril 2014

Monsieur Jean-Yves PARISOT

[Handwritten signature]

- APOSTILLE -

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

0000003

1. - République française

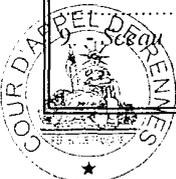
Le présent acte public

- 2. - a été signé par : Me JOUAN
- 3. - agissant en qualité de : Notaire
- 4. - est revêtu du sceau de : l' Etude

ATTESTÉ

- 5. - à RENNES
- 6. - le 30/04/2014
- 7. - par le Procureur Général près la Cour d' Appel de Rennes
- 8. - sous n°

11546



PROCURIEUR GENERAL
Signature
Véronique MALBEC

"L'apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République Française approuve son contenu".

ESPACIO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor María Ribera Luján (Licenciada) S.C.



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

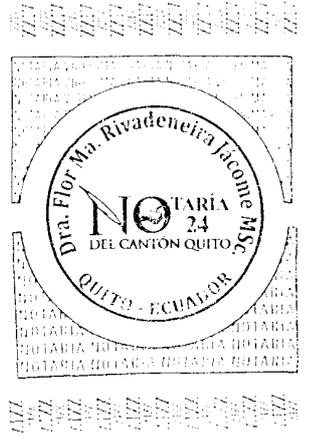
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme a la petición inicial del Doctor Juan Francisco González, profesional del derecho con matrícula ocho cero nueve cero del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo los siguientes documentos: 1.- Poder Especial otorgado por el señor Jean Yves Parisot, en su calidad de representante legal de DIANA NATURALS INC. A favor de PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.; 2.- Apostilla de documento detallado en el numeral anterior; y 3.- Fotocopia del pasaporte del señor Jean Yves Parisot; contenidos en CINCO (5) fojas útiles incluida la que contiene esta razón.- P.V.

Quito, 27 de mayo de 2014.

**DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**

RAZÓN: Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN,**; debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

**DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**



Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito